

RESOLUCIÓN No.

098

-DPE-2013-JLA

## DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

## CONSIDERANDO:

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo:"....a) Ejercer la representación legal y la determinación de la Defensoría del Pueblo;...";

**Que**, mediante Acción de Personal No. 0369-2013 de 02 de mayo de 2013, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, subroga las funciones de Defensor del Pueblo, durante el período del 04 al 07 de mayo de 2013;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el Lcdo. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, con memorando No. DPE-DNC-2013-0300-M de fecha 10 de abril de 2013, dirigido al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, manifiesta que el análisis de la síntesis noticiosa es una herramienta clave para la formulación de estrategias de comunicación social así como de identificación de noticias que reflejen problemas que merezcan la atención de la institución y solicita se autorice el inicio del proceso correspondiente para la contratación de una empresa que realice el clipping (monitoreo) de noticias, para este fin adjunta los Términos de Referencia, Estudio de Mercado y tres cotizaciones, Certificación Presupuestaria y Certificación PAC, lo cual fue autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante nota inserta en el referido memorando;

Que, el Director Nacional de Comunicación y el Lic. Fabián Egas Romero, servidor de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 18 de marzo de 2013 elaboraron el Estudio de Mercado para la Contratación del Servicio de Clipping (Monitoreo) de Noticias, en el cual concluyen lo siguiente: "Para el presente estudio de mercado, se ha invitado a cotizar tres empresas que proporcionan en el mercado el servicio solicitado. Del análisis de las mismas se







determina que todas monitorean información en medios locales y nacionales. Sin embargo, uns monitorea un mayor número de medios, tanto en Prensa, radio, televisión e internet, que hacen más que otras. En cuanto a el costo promedio del servicio que se cotizó este es de: USD 920,00 El que proporciona una empresa es de mayor costo-beneficio sobre las demás, por cuanto la cantidad de medios que analiza su información, se aproxima en mayor medida al universo ideal de monitoreo que la institución requiere (111), dada su presencia mediática a escala nacional.":

Que, el Director Nacional de Comunicación y el Lic. Fabián Egas, servidor de la Dirección Nacional de Comunicación, elaboraron los Términos de Referencia para la contratación del servicio de clipping (monitoreo) de noticias, en los cuales consta el valor total referencial de USD \$10.714,29 dólares más el IVA;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0421-M de 19 de marzo de 2013, certifica que "en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530218 "Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva", por USD 12.000,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 257.";

**Que**, la Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 257 de 19 de marzo de 2013, item No. 530218, para el cumplimiento de la actividad: "Gestión continua de la coyuntura noticiosa nacional e internacional, mediante el monitoreo de medios y redes sociales, por USD 12.000,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social constante en el mes de marzo del 2013.";

Que, la señora Nereyda Vélez, servidora Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas y el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-026-DNA-2013 de 08 de abril de 2013, certificaron que la "Actividad "Servicio de Clipping (monitoreo de noticias)", se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación, con cargo a la partida 530218 denominada Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva; por el valor de \$ 12.000.00 dólares de los Estados Unidos de América incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013";

Que, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 19 de abril de 2013, certifica que: "... en Catálogo Electrónico NO se encuentra disponible la Contratación del servicio de clipping (monitoreo) de noticias, por lo que se deberá contratarse por otro procedimiento, de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.";

**Que**, el Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0479-M de 19 de abril de 2013, remite los pliegos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLIPPING (MONITOREO) DE NOTICIAS", asignado con el código No. SIE-DPE-009-2013, y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante Resolución No. 082-DPE-



2013-JLA de 23 de abril de 2013, autorizó el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobó los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-009-2013, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLIPPING (MONITOREO) DE NOTICIAS", con cargo a la partida presupuestaria Item 530218 "Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva", por USD \$10.714,29 dólares sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; designó al Lcdo. Fabián Egas Romero, servidor de la Dirección Nacional de Comunicación, para la calificación de las ofertas, y estableció sus atribuciones dentro del proceso; dispuso a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, cónjuntamente con la Convocatoria y Pliegos, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Convocatoria realizada el 26 de abril de 2013, a las 10h00, a través del Portal <a href="https://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a>, la Defensoría del Pueblo convocó a las personas naturales o jurídicas, nacionales, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la contratación del servicio de clipping (monitoreo) de noticias, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos;

**Que**, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-0541-M de 02 de mayo de 2013, informa al Director Nacional Jurídico que "de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso y habiéndose concluido la etapa de entrega de ofertas hasta la fecha y hora máxima establecida en el cronograma del proceso (2/05/2013 – 15:00 h), no se ha presentado oferta alguna", por lo que solicita la elaboración de la Resolución de Declaratoria de Desierto;

Que, el Art. 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna;"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

## **RESUELVE:**

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica asignado con el Código No. SIE-DPE-009-2013, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CLIPPING (MONITOREO) DE NOTICIAS", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto no se ha presentado oferta alguna dentro del referido proceso.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación, emita un informe en el cual se revisen las condiciones técnicas y económicas de la contratación, y solicite el inicio de un nuevo proceso o la reapertura del mismo, previo el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.







- Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 4.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Dirección Nacional de Comunicación, dentro del ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo Subrogante, a 0 7 MAY 2013

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN **DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE**